

**LLAMADO A ASPIRACIONES PARA DESEMPEÑAR CARGOS DE
DOCENTES CONTENIDISTAS de los Portales “Ceibal” y “Uruguay Educa”
2012-2014**

CAPITULO I – INSCRIPCIONES

Art. 1º-. Llámese a aspirantes para desempeñar funciones de Docentes Contenidistas del Portal Ceibal o del Portal Uruguay Educa, con una carga horaria de cuarenta horas semanales. En el caso de docentes de Educación Física, Segundas Lenguas podrán presentarse Profesores del área.

Desempeñarán dicha función con carácter interino y/o suplente.

Serán seleccionados docentes para las diferentes Áreas de Conocimiento:

Matemático (4)

Lengua y Literatura (4)

Lenguas Extranjeras (inglés) (1)

Ciencias Sociales (4)

Artístico (2)

Ciencias de la Naturaleza (4)

Educación Física (1)

Son cometidos del docente contenidista crear, seleccionar y/o adaptar contenidos educativos de calidad en el entorno virtual, desde la didáctica del área de conocimiento y de acuerdo a los lineamientos del Programa Escolar vigente. Complementariamente la función se regulará por lo dispuesto en la Resol. 9 del Acta N° 66 del 28/12/10.

Art- 2º- La función a desempeñar exige:

- Formación y experiencia en el área a la cual aspira.
- Formación actualizada en la Didáctica del área a la cual pertenece.
- Dominio de herramientas tecnológicas.

Art. 3°- Podrán presentarse al llamado, los docentes que reúnan los siguientes requisitos:

- 3.1-Poseer efectividad en el Consejo de Educación Inicial y Primaria
- 3.2-Registrar una calificación en Aptitud Docente mínima 90 puntos, en el último bienio.
- 3.3-Registrar en un trienio continuo o discontinuo, un puntaje promedial en Actividad Computada, mínimo de 18.50 puntos.
- 3.4-Acreditar formación y/o trayectoria en el área a la que aspira
- 3.5-Cada docente podrá inscribirse como máximo en 2 Áreas de conocimiento

Art. 4°. Las inscripciones para el presente llamado se recepcionarán en las Inspecciones Departamentales en el interior del país y en Montevideo en el Departamento CEIBAL- Tecnología Educativa (Juan Carlos Gómez 1314 Planta Baja).

Art. 5°. Los aspirantes deberán especificar en qué área (o áreas) se inscriben debiendo presentar al momento de la inscripción, la siguiente documentación:

- 5.1-Cédula de Identidad y Carné de Salud vigentes.
- 5.2-Foja de Servicios actualizada y avalada por la autoridad competente.
- 5.3-Documentación probatoria de los requisitos exigidos en el artículo 3° de las presentes Bases.
- 5.4-Carpeta de Méritos debidamente documentada, foliada y ordenada de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases y precedidos del índice respectivo. En el momento de la inscripción, el aspirante deberá firmar una **declaración jurada** donde se deje constancia de que los documentos presentados son copia fiel de los originales.
- 5.5-El tribunal asignará un puntaje específico para cada una de las áreas de conocimiento (máximo 2) a las que eventualmente se inscriba el concursante.

CAPÍTULO II - PROCEDIMIENTO

Art. 6°. El Llamado constará de dos instancias:

6.1- ***Evaluación de los Méritos tendrá una ponderación total de 100 puntos.***

6.2- ***La entrevista tendrá una ponderación total de 50 puntos.***

Entrevista personal consistente en:

a) una exposición sobre las motivaciones para aspirar al cargo,

b) resolución de una situación dada, relacionada a la función a la que aspira

6.3- *Se considerarán habilitados a la instancia de entrevista a aquellos aspirantes que superen el 60% de los méritos.*

El puntaje total correspondiente al llamado es de 150 puntos.

CAPÍTULO III – TRIBUNAL

Art. 7°. El tribunal que valorará las instancias de este llamado, actuará a nivel nacional y estará integrado por autoridades del CEIP y por la Coordinadora del Portal Ceibal, un integrante de la Coordinación General del Portal Uruguay Educa, Inspectora Coordinadora de Formación y Contenidos Digitales del Departamento CEIBAL- Tecnología Educativa. Se preverá una terna de suplentes.

Titular

Suplentes

Insp. Gral. Susana Varela.....Insp. Gral. Luisa Ayerza

Insp. Cristina Nassi.....Insp. Graciela Díaz

Insp. Elizabeth Mango.....Mtra. Mónica Parodi

.CAPITULO IV – MÉRITOS

Art. 8°. Será competencia del tribunal actuante, ponderar toda la documentación presentada de acuerdo con estos criterios.

Los méritos serán evaluados de acuerdo a los ítems que se detallan a continuación y deberán ser presentados en una carpeta foliada y precedida por el índice correspondiente, según el orden establecido en los siguientes literales:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA.

1. 1. Formación de grado:

Se ponderará 5 puntos por títulos terciarios y/o universitarios directamente relacionado al cargo al que aspira (excluido el requerido en las bases).

Puntaje: 5 puntos por título.....**MÁXIMO: 10 PUNTOS.**

En caso de estudios de formación de grado incompletos se asignará puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de las materias aprobadas según la currícula presentada.

1. 2. Formación de postgrado

Doctorados	8 puntos
Maestrías	7 puntos
Agregaturas o Especialización	5 puntos
Otros postgrados	5 puntos

En caso de más de un título de postgrado se tendrá en cuenta qué estudios adicionales implicó la obtención de los mismos.....**MÁXIMO 10 PUNTOS**

En caso de estudios de formación de postgrado incompletos se asignará puntaje de acuerdo a cálculo proporcional a las materias aprobadas según la currícula presentada.

En el caso de títulos de grado o de postgrado expedidos por Instituciones Privadas sólo serán considerados si las mismas cuentan con el reconocimiento debidamente otorgado por el Ministerio de Educación y Cultura. En caso contrario **no serán evaluados**. Del mismo modo, los títulos expedidos en Instituciones extranjeras, si son de grado deberán ser homologados por la autoridad competente, si son de postgrado deberán ser legalizados de acuerdo a la normativa vigente.

1. 3. Cursos presenciales, semi- presenciales, a distancia de formación y especialización con evaluación final. (Certificados expedidos por la ANEP, ISEF, Universidades Públicas). Cursos presenciales y/o a distancia organizados por la Coordinación Pedagógica del Plan CEIBAL, Departamento de Tecnología Educativa del C.E.I.P. y/o Institutos de Formación Docente de todo el país y Centro CEIBAL, ex CITS, LATU.....**MÁXIMO 20 PUNTOS.**

1.3.1- Cursos presenciales y/o a distancia no oficiales (Universidades Privadas, Institutos Privados, OEA, etc.)vinculados al cargo objeto del llamado
.....**MÁXIMO 10 PUNTOS.**

2. PRODUCCIÓN INTELECTUAL.

En este ítem deberá evaluarse la relación directa con el cargo al que aspira el docente.

2.1. Publicaciones

Se considerarán editas las que tengan pie de imprenta o las que están inscriptas en la Biblioteca Nacional.

Publicaciones de libros.

Publicaciones de manuales.

Publicaciones en Revistas Científicas Arbitradas.

Publicaciones en Revistas Didácticas.

Publicaciones en Revistas de Difusión y Prensa.

Publicaciones en Anales o Memorias de Congresos y Simposios.

Otras Publicaciones (tesis, ensayos, etc).

Los trabajos inéditos serán evaluados a juicio del tribunal sin considerar aquellos presentados como instancias de evaluación en la formación de grado o postgrado.(tesis, tesinas, ensayos).....**MÁXIMO 10 PUNTOS**

2.2. Investigaciones.

*Las investigaciones deberán estar publicadas o contar con el aval institucional debidamente documentado.***MÁXIMO 5 PUNTOS**

No se evaluarán trabajos presentados como requisito para pasaje de grado

3.ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA

3. 1. Antecedentes calificados en la función, incluye los antecedentes en funciones afines: Maestro de Apoyo CEIBAL(MAC), Maestro de Tecnología, Maestro Dinamizador, Maestro Coordinador de CTE
.....**MÁXIMO 15 PUNTOS**

4. OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

4.1. Dictado de cursos, conferencias y participación activa en congresos (ponente u organizador), ferias, exposiciones, presentación de muestras, de trascendencia local o nacional vinculados directamente al área de su desempeño.....**MÁXIMO 10 PUNTOS.**

4.2. Asistencia a Congresos y Eventos, Distinciones Académicas, becas.....**MÁXIMO 10 PUNTOS**

5. DEMÉRITOS.

Presentación de constancia de la oficina correspondiente certificando este Ítem (foja de servicio actualizada o constancia de la División Jurídica).

PUNTAJE TOTAL DE MÉRITOS: 100 PUNTOS.

CAPÍTULO V – DERECHOS DE LOS DOCENTES

Art. 9°. Quedarán habilitados para desempeñar el cargo de Docente Contenidista, los aspirantes que obtengan como mínimo el puntaje equivalente al 60% del total otorgado en las presentes Bases.

Art. 10°. La lista de aspirantes ordenados por Área de conocimiento mantendrá validez por 3 años o hasta la homologación de un nuevo llamado.

Cronograma:

Inscripciones	2 al 16 de enero inclusive
Evaluación carpeta de méritos	17 al 23 de enero inclusive
Entrevistas	25 al 30 de enero inclusive
Publicación de lista de ordenamiento final	31 de enero
Elección de cargos	16 de febrero 2012 14 hrs. en el Departamento CEIBAL Tecnología Educativa Montevideo.